Nombrase para la funcion del Corpus Christi

En la villa de Utrera en diez y nueve dias del mes de Junio de mil y setecientos y sesenta y cinco años, juntos y congregados los señores D.n Pedro Antonio Dario Sedeñan, y D.n Antonio Moreno Hernandez Alcaldes ordinarios, y Francisco Hernandez Regidor decano, D.n Francisco de Coy Dato, Don Diego Valcarcel Real Nexidores, y D.n Gonzalo de Blaia Rincon Alguacil mayor capitulares del concejo, justicia y regimiento de esta villa por su llamado y juntos en su Cavildo como tienen costumbre, y siendo por mayor numero, con asistencia del Señor D.n Joseph de Llamas Ulloa Caballero Regidor decano. Dijeron que atenzion a que el dia veinte y cinco de este presente mes, es de celebrar la funzion y procesion del Corpus Christi y para que se haga con la solemnidad que se requiere y que estte todo prevenido, de Sumos, y Ramos para poner en las calles, por donde a de pasar la procesion con su llamado Sacramentado: Acordaron, que se tome, nombre en esta villa por comisarios para la prevencion de todo lo necesario, así de Sumos, como de Ramos y para la composizion de los tres Altares que es estilo y costumbre hazer; en las partes que estan destinadas, a los Señores D.n Juan de Coy, y a D.n Diego de Llamas, para que hagan los pasos y retiros, para dicha funzion, arreglandose, a lo dispuesto en el reglamento que esta villa tiene, sin exceder en manera alguna de lo que esta señalado para dicha funzion, que con el memorial suyado, se les pasara, libramiento por los Señores que componen la Suma de propios de esta villa para la seguridad, de el reintegro de los propios de ella; y por estar así lo declararon y firmaron dichos Señores capitulares los que saben de que doy fee =

D.n Pedro Antonio Daro Sedeñan

Antonio Moreno Hernandez

D.n Juan de Coy Dato

D.n Marcos Garcia Perez

Don Diego Valcarcel y Real

Thomas de Segura Gonzalez

Nexidores

En la villa de Utrera en el dicho dia diez y nueve de Junio de dicho año Joseph de Llamas, y Ulloa Caballero Regidor decano